



Instituto Guatemalteco De Seguridad Social
Departamento de Servicios Contratados

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

DSC-L-11/2010

**Servicios Técnicos de Densitometrías Óseas para
pacientes de las diferentes Unidades del Instituto
Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, del
Departamento de Guatemala**

Guatemala, marzo de 2010



CONTENIDO

- 1. TERMINOLOGÍA**
- 2. BASES DE LICITACIÓN**
- 3. ESPECIFICACIONES GENERALES**
- 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
- 5. DISPOSICIONES ESPECIALES**
- 6. ANEXOS**



1. TERMINOLOGÍA

1.1. ANEXO (S)

Apartado de estos documentos de licitación identificados en el numeral seis (6) que se agregan y forman parte del presente proceso.

1.2. AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR

El Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (Artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) o Subgerente Administrativo por delegación de funciones de acuerdo a su Ley Orgánica (Artículo 15 Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala).

1.3. AUTORIDAD SUPERIOR

Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (Artículo 9 de la Ley de Contrataciones del Estado y 78 de su Reglamento).

1.4. BASES DE LICITACIÓN

Apartado de estos documentos de licitación en los que se establecen los requisitos solicitados a los oferentes (Artículos 18 y 19 de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.5. CONTRATISTA

Persona individual o jurídica con quien se suscribe el contrato (Artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.6. CONTRATO

Es el instrumento legal, suscrito por el funcionario titular de la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y por el CONTRATISTA donde se estipulan los derechos y obligaciones que rigen la ejecución de la negociación y las relaciones entre los mismos, cuyas condiciones surgen de todos los documentos de licitación, técnicos y legales que integran el expediente del proceso.

1.7. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS

Dependencia administrativa del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, encargada de coordinar los procesos de contrataciones de servicios, ubicada en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, 3er. nivel, Oficinas Centrales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Teléfonos: 2412-1224, extensiones: 1341, 1342, 1343 y 1346, con horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.



1.8. DISPOSICIONES ESPECIALES

Apartado de estos documentos de licitación en donde se desglosan instrucciones particulares para este proceso (Artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.9. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Agrupación de documentos que se integran por: BASES DE LICITACIÓN, especificaciones generales, especificaciones técnicas, DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS (Artículo 18 de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.10. ESPECIFICACIONES GENERALES

Apartado de estos DOCUMENTOS DE LICITACIÓN en el cual se establecen los aspectos generales del objeto de este proceso (Artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Apartado de estos DOCUMENTOS DE LICITACIÓN en donde se desglosan las características inherentes al objeto de este proceso (Artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.12. GUATECOMPRAS

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado donde se anuncia e informa sobre la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requiera el sector público. Su dirección en Internet es www.guatecompras.gt (Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.13. INSTITUTO

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Oficinas Centrales ubicadas en 7ª. Avenida, 22-72, zona 1, Centro Cívico, Guatemala, su dirección en Internet es www.igssgt.org

1.14. JUNTA

Junta de licitación integrada con cinco miembros, designada por la Junta Directiva y nombrada por la Gerencia del INSTITUTO (Artículos 9 al 14 de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.15. LEY

Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas (Artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).



1.16. MODIFICACIÓN (ES)

Instrumento que modifica los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN (Artículo 19 Bis de la LEY).

1.17. OBJETO

Contratación de Servicios Técnicos de Densitometrías Óseas para pacientes de las diferentes Unidades del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, del Departamento de Guatemala.

1.18. OFERENTE (S)

Persona individual o jurídica que presenta una oferta (Artículo 78 del Reglamento de la LEY).

1.19. OFERTA (S)

Propuesta presentada por cada OFERENTE para ejecutar el OBJETO de este proceso (Artículo 25 de la LEY).

1.20. PLICA (S)

Sobre cerrado y sellado, dentro del cual el OFERENTE presenta los requisitos solicitados para el presente proceso (Artículo 9 del Reglamento de la LEY).

1.21. REGLAMENTO

Reglamento de la LEY, Acuerdo Gubernativo No. 1056-92.

2. BASES DE LICITACIÓN

El presente proceso de licitación tiene como objetivo recibir OFERTAS para la contratación de **Servicios Técnicos de Densitometrías Óseas para pacientes de las diferentes Unidades del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, del Departamento de Guatemala**, con fundamento en lo que establece la LEY y su REGLAMENTO, de acuerdo a las condiciones y requerimientos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN, ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

Los OFERENTES interesados en prestar los servicios, deben contar con los requerimientos mínimos establecidos en el apartado de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Podrán presentar OFERTAS aquellas personas individuales o jurídicas cuyas instalaciones se encuentran ubicadas en el área metropolitana de la Ciudad Capital (municipio de Guatemala).

El INSTITUTO estima que la cantidad aproximada de Servicios Técnicos de Densitometrías Óseas a contratar es de **QUINCE MIL TREINTA Y DOS (15,032)**; detallados por renglón de la siguiente forma:



Instituto Guatemalteco De Seguridad Social
Departamento de Servicios Contratados

Densitometría Ósea Periférica	9,600
Densitometría Ósea Central	<u>5,432</u>
TOTAL	<u>15,032</u>

El detalle de los Servicios Técnicos de Densitometrías Óseas, por renglón y por unidad solicitante se encuentra en el ANEXO 6.4.

Los Servicios Técnicos de Densitometrías Óseas se prestarán a pacientes referidos de manera oficial desde las distintas Unidades del INSTITUTO, del Departamento de Guatemala.

2.1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN		FECHA
2.1.1	Período para adquirir los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	A partir de su publicación en GUATECOMPRAS, hasta el 10 de junio de 2010.
2.1.2	Período para solicitudes de aclaraciones sobre los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	A partir de la publicación de la convocatoria en GUATECOMPRAS, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha establecida para presentar OFERTAS.
2.1.3	Período para respuestas de aclaraciones sobre los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	Hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha establecida para presentar OFERTAS.
2.1.4	Lugar, dirección, fecha y hora para la recepción de OFERTAS	Lobby del Auditorium de Oficinas Centrales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ubicado en 7ª. Avenida 22-72 zona 1, Ciudad de Guatemala, el 11 de junio de 2010, a las 10:00 horas (hora límite 10:30), transcurrido este tiempo la JUNTA no recibirá ninguna OFERTA.
2.1.5	Apertura de PLICAS	Después de concluida la recepción de OFERTAS.
2.1.6	Plazo para adjudicar	Hasta 05 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de OFERTAS.

2.2 LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El OFERENTE que resulte adjudicado, deberá prestar el OBJETO de la presente licitación, en las instalaciones que fije en su OFERTA, cumpliendo con las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y



DISPOSICIONES ESPECIALES requeridas en las presentes BASES DE LICITACIÓN.

El OFERENTE que resulte adjudicado podrá solicitar autorización de cambio de ubicación física de sus instalaciones al INSTITUTO, por lo menos con sesenta (60) días de anticipación, para cumplir con la evaluación y aprobación del inmueble propuesto, siempre que dicho cambio de ubicación sea para proporcionar un mejor servicio a afiliados, jubilados, pensionados y beneficiarios del INSTITUTO.

2.3 CONVOCATORIA Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

La convocatoria se publicará en GUATECOMPRAS y una (1) vez en el Diario oficial (Artículos 23 de la LEY y 8 del REGLAMENTO).

Los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN serán puestos a disposición de los interesados en GUATECOMPRAS y en la dirección de Internet del INSTITUTO.

Los interesados en participar en el presente proceso podrán adquirir los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN en forma gratuita descargándolos de GUATECOMPRAS, consultando el Número de Operación de GUATECOMPRAS (NOG) 1147897 (Artículo 22 de la LEY).

2.4 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Los interesados que soliciten aclaraciones sobre los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN deberán hacerlo a través de GUATECOMPRAS, dentro del período establecido en el numeral 2.1.2 del cronograma de actividades. El INSTITUTO aclarará o emitirá las MODIFICACIONES si correspondiera, hasta la fecha establecida en el numeral 2.1.3 del cronograma de actividades (Artículo 9, literales c) y d) de la Resolución No. 30-2009 del Ministerio de Finanzas Públicas).

El INSTITUTO, en el curso de la presente licitación y antes de la presentación de OFERTAS, puede modificar las BASES DE LICITACIÓN para lo cual debe publicar las MODIFICACIONES en GUATECOMPRAS. A partir de la publicación de la MODIFICACIÓN, las personas interesadas contarán con un plazo no menor de ocho (8) días hábiles para presentar sus OFERTAS (Artículo 19 Bis de la LEY).

2.5 ELABORACIÓN DE LA OFERTA

Los OFERENTES deben realizar su propuesta de acuerdo a lo estipulado en estos DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, en caso de discrepancia en el contenido de los mismos prevalecerán en el siguiente orden: DISPOSICIONES ESPECIALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESPECIFICACIONES GENERALES y BASES DE LICITACIÓN (Artículo 5 del REGLAMENTO).



Los OFERENTES deben presentar los documentos requeridos en original y copia, en PLICAS separadas, identificadas con la palabra original y copia según corresponda. La copia será puesta a disposición de los OFERENTES para consulta (Artículo 19, inciso 4 de la LEY).

Las PLICAS presentadas deben ser rotuladas con la información del OFERENTE, de conformidad a la siguiente etiqueta:

<p style="text-align: center;">SEÑORES JUNTA DE LICITACIÓN PROCESO DSC-L-11/2010 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL</p> <p style="text-align: center;">SERVICIOS TÉCNICOS DE DENSITOMETRÍAS ÓSEAS PARA PACIENTES DE LAS DIFERENTES UNIDADES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA</p> <p>OFERTA PRESENTADA POR: _____ <small>(Nombre del Propietario de la Empresa Mercantil, Razón o Denominación Social)</small></p> <p>HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: _____ <small>(La anotará la Junta de Licitación)</small></p>

La OFERTA deberá ser presentada de la siguiente forma:

- a) En idioma español.
- b) Los documentos contenidos en la PLICA, deben ser legibles, no deben contener enmiendas, correcciones, borrones o raspaduras, excepto que estén debidamente salvadas, como lo establecen los Artículos 159 de la Ley del Organismo Judicial y 14 del Código de Notariado. Esta excepción no aplica para los requisitos fundamentales definidos en el numeral 2.8 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- c) La fianza de sostenimiento de OFERTA deberá ser entregada dentro de una bolsa de polietileno u otro material impermeable y transparente, que permita su resguardo y visualización.
- d) Con excepción de la fianza de sostenimiento de OFERTA, todos los folios deben estar numerados en la parte inferior derecha, firmados, con índice del contenido y ordenados de acuerdo a como se listan en el numeral 2.7, LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PLICA.
- e) Cada OFERENTE, podrá presentar una sola OFERTA. El OFERENTE podrá ofertar los dos renglones solicitados o uno de ellos, debiendo ofertar todos los



tipos de servicios solicitados en cada renglón, teniendo la opción de ofertar la totalidad de dichos servicios o una parte de éstos (Artículo 25 de la LEY).

- f) Los OFERENTES deben tomar en cuenta que los gastos en que incurran para la preparación y presentación de su OFERTA, serán a su exclusiva cuenta, razón por la cual el INSTITUTO no reconocerá suma alguna por este concepto, ni efectuará reembolsos de ninguna naturaleza.
- g) Los documentos que contiene la PLICA no serán devueltos.
- h) La JUNTA no aceptará OFERTAS presentadas por fax o enviadas por correo, ni presentadas extemporáneamente (Artículo 24 de la LEY).

2.6 ELABORACIÓN DEL FORMULARIO DE OFERTA

Los OFERENTES deben presentar el formulario de OFERTA de acuerdo al ANEXO 6.2 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, ingresando los datos que correspondan, el cual debe ser firmado por el propietario, representante legal o mandatario según el caso; asimismo, deben tomar en cuenta lo siguiente:

- a) De acuerdo a lo que establece el Artículo 25 de la LEY, en ningún caso se permitirá a un compareciente la representación de más de un OFERENTE. Quien actúe por sí no puede participar representando a un tercero.
- b) El precio unitario y total debe ser expresado en quetzales, en números, con dos (2) decimales, y únicamente el precio total de la OFERTA debe ser expresado en letras. El OFERENTE debe revisar que el resultado de las operaciones matemáticas, sea el correcto y que coincida lo expresado en números y letras para evitar que la JUNTA rechace la OFERTA (Artículo 6 de la LEY).
- c) De acuerdo a lo que establece el Artículo 10 del Decreto 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, el precio ofertado debe incluir el Impuesto al Valor Agregado -IVA-.
- d) El OFERENTE debe considerar en el precio ofertado, todos los costos en que incurra el OBJETO de la presente licitación, de acuerdo a lo establecido en estos DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

2.7 LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PLICA

- a) Formulario de identificación del OFERENTE, de acuerdo al ANEXO 6.1 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- b) Formulario de OFERTA, de acuerdo al ANEXO 6.2, con todos los datos que se solicitan, firmado por el propietario, representante legal o mandatario y de



conformidad a lo que se establece en el numeral 2.6 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

- c) Carta de presentación de OFERTA firmada por el propietario, representante legal o mandatario de acuerdo al ANEXO 6.3 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- d) Fianza de sostenimiento de OFERTA, de acuerdo a lo que se establece en el numeral 2.19.1 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- e) Declaración Jurada reciente contenida en Acta Notarial, en donde conste lo siguiente:
 - I. Que no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el Artículo 1 de la LEY.
 - II. Que no está comprendido en ninguna de las prohibiciones que establece el Artículo 80 de la LEY.
 - III. Que leyó, estudió, aceptó y se somete expresamente a cada una de las condiciones, requisitos y demás estipulaciones establecidas y exigidas en los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN número DSC-L-11/2010, aclaraciones y MODIFICACIONES.
- f) Original de la solvencia de pagos de contribuciones patronales y de trabajadores, extendida por el INSTITUTO, correspondiente al mes anterior a la presentación de la OFERTA, la cual debe ser solicitada por escrito por el propietario, representante legal o mandatario para el evento que participa, al Departamento de Recaudación, ubicado en el 2do. nivel de las Oficinas Centrales del INSTITUTO.

En caso que el OFERENTE no esté afecto al Seguro Social, deberá presentar original o fotocopia legalizada de la constancia otorgada por el Departamento de Recaudación. Para obtener dicho documento, deberá solicitar por escrito la inspección respectiva, firmada por el propietario, representante legal o mandatario, indicando la dirección exacta y el evento en que participará a la División de Inspección ubicada en el sótano del edificio de Oficinas Centrales del INSTITUTO. El OFERENTE deberá contar con sus libros contables para la inspección correspondiente. Si el informe de dicha División es favorable, el Departamento de Recaudación entregará la constancia respectiva (Artículo 50 inciso b) Decreto 2-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del INSTITUTO).



g) Fotocopia legalizada legible y reciente de los documentos siguientes:

- I. Si el OFERENTE es persona individual:
 - Patente de comercio de empresa que indique el giro comercial afín al OBJETO.
 - Cédula de vecindad completa o Documento Personal de Identificación (DPI) del propietario o mandatario.
 - Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes.
- II. Si el OFERENTE es persona jurídica:
 - Testimonio de la escritura pública de constitución de la sociedad y sus modificaciones si las hubiere, debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
 - Documento que acredite el nombramiento vigente del representante legal o mandatario debidamente inscrito en los registros correspondientes.
 - Cédula de vecindad completa o Documento Personal de Identificación (DPI) del representante legal o mandatario.
 - Patente de comercio de sociedad.
 - Patente de comercio de empresa que indique el giro comercial afín al OBJETO.

En caso de los extranjeros adjuntar fotocopia legalizada de pasaporte completo vigente.

- III. Autorización Sanitaria vigente del establecimiento en donde se prestarán los servicios requeridos (el OFERENTE adjudicado deberá mantenerla vigente, durante el tiempo que preste el servicio).
- IV. Constancia de manejo de desechos biológicos y sólidos hospitalarios vigente (el OFERENTE adjudicado deberá mantenerla vigente, durante el tiempo que preste el servicio).
- V. Si está afecto al régimen de Seguridad Social, deberá presentar recibo de pago de cuotas de patronos y de trabajadores, correspondiente al mes anterior de la presentación de la OFERTA, acompañado del formulario de la planilla de Seguridad Social respectiva; si el pago es efectuado vía electrónica, deberá presentarse tal y como lo genera el sistema.
- VI. Licencia vigente de Operador Categoría IV, emitida por el Departamento de Seguridad y Protección Radiológica de la Dirección General de Energía. Si el



operador del equipo posee licencia vigente categoría II, no necesita adquirir licencia categoría IV (En caso de salir adjudicado, esta licencia deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO).

- VII. Última constancia o informe del mantenimiento preventivo y correctivo del equipo propuesto para la prestación del servicio técnico, no debiendo exceder de seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.
- h) Original de la constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de GUATECOMPRAS, tal y como la genera el sistema, debidamente firmada y sellada por el propietario, representante legal o mandatario. El OFERENTE deberá encontrarse habilitado para presentar OFERTA.
- i) Fotocopia simple de la constancia de inscripción al Registro Tributario Unificado (RTU) extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria, y su última actualización.
- j) Plan de contingencia por falla de los equipos de diagnóstico titulares ofertados, que le permita continuar prestando los servicios ininterrumpidamente.
- k) Listado del personal profesional propuesto que atenderá a los pacientes del INSTITUTO, adjuntando fotocopia legalizada del anverso y reverso de los títulos que los acrediten como profesionales y de las constancias de entrenamiento en uso del densitómetro y constancias originales vigentes de colegiados activos, así como listado del personal técnico (únicamente si no es el médico, el operador del equipo) adjuntando fotocopia legalizada de la constancia de entrenamiento para el uso de equipo de Densitometría y de tarjetas de salud vigentes.

2.8 REQUISITOS FUNDAMENTALES

Los requisitos que se detallan en las **literales b) y d)**, del numeral 2.7, se consideran fundamentales y su no inclusión o la presentación de los mismos sin la totalidad de la información y formalidades requeridas, dará lugar a que la JUNTA, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30 de la LEY, rechace la OFERTA, sin responsabilidad alguna de su parte.

2.9 REQUISITOS NO FUNDAMENTALES

Los demás requisitos que se solicitan en el numeral 2.7 se consideran no fundamentales, los cuales podrán satisfacerse en la propia OFERTA o dentro del plazo común que fije la JUNTA. De no cumplir con la presentación de los mismos en el plazo indicado por la JUNTA o si fueron presentados sin la totalidad de información y formalidades requeridas, la OFERTA será rechazada (Artículo 30 de la LEY).



2.10 DOCUMENTOS NOTARIALES

Las actas notariales y las actas de legalización de documentos, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Notariado.

2.11 DOCUMENTOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO

En todos los casos, cuando se trate de documentos provenientes del extranjero debe cumplirse con lo que establecen los Artículos 37 y 38 de la Ley del Organismo Judicial.

2.12 PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las OFERTAS deberán ser presentadas ante la JUNTA, en el lugar, dirección, fecha y hora establecidos en el numeral 2.1.4 del cronograma de actividades. La JUNTA extenderá una constancia de la recepción de la OFERTA.

2.13 APERTURA DE PLICAS

Al finalizar el período de presentación y recepción de OFERTAS, en acto público la JUNTA procederá a la apertura de PLICAS en el orden que fueron recibidas, dando lectura en voz alta los nombres de los OFERENTES y el precio total de cada OFERTA.

De lo actuado se faccionará Acta de Recepción de OFERTA (S) y Apertura de PLICA (S), suscrita por los miembros de la JUNTA, la cual con el listado de OFERENTES se publicará en GUATECOMPRAS (Artículos 24 de la LEY, 10 del REGLAMENTO y 9 literal g) de la Resolución No. 30-2009 del Ministerio de Finanzas Públicas).

2.14 MOTIVOS PARA RECHAZAR OFERTAS

Previo a la calificación de las OFERTAS, la JUNTA analizará el cumplimiento de los requisitos exigidos, pudiendo sin responsabilidad de su parte, rechazarlas por las causas siguientes:

- a) Si falta cualquiera de los requisitos fundamentales indicados en el numeral 2.8 o si los mismos no se ajustan a las formalidades requeridas, o si la JUNTA concedió plazo común para presentar los requisitos no fundamentales contemplados en el numeral 2.9 y éstos no hubieran sido presentados en dicho plazo o si fueron presentados sin la totalidad de la información y formalidades requeridas, dará lugar a que la JUNTA, rechace la OFERTA sin responsabilidad alguna de su parte (Artículo 30 de la LEY).
- b) Si la fianza de sostenimiento de OFERTA fuera presentada perforada, foliada, con manchas, errores, o correcciones.



- c) Si el OFERENTE modifica o tergiversa lo estipulado en estos DOCUMENTOS DE LICITACIÓN (Artículo 9 del REGLAMENTO).
- d) Si el precio unitario o total no se ajusta a las condiciones establecidas en la literal b) del numeral 2.6 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- e) Si los documentos presentados no son legibles o dan lugar a dudas o confusión al interpretarlos.
- f) Si la calidad, el precio u otras condiciones ofrecidas, no convienen a los intereses del INSTITUTO.
- g) Si se determinara que hay colusión o si al verificar la autenticidad de los documentos presentados y la veracidad de la información contenida en la OFERTA, se encuentra falsedad (Artículos 25 de la LEY y 11 de su REGLAMENTO).

2.15 CALIFICACIÓN

Las OFERTAS recibidas serán calificadas por la JUNTA de acuerdo a la LEY y su REGLAMENTO y a la metodología diseñada para el efecto, para determinar si las mismas cumplen con los requisitos solicitados en estos DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. La JUNTA podrá solicitar aclaraciones a cualquier OFERENTE, lo cual no podrá modificar la OFERTA presentada (Artículo 27 de la LEY).

La JUNTA calificará únicamente las OFERTAS que hayan cumplido con todos los requisitos solicitados o que no hayan sido rechazadas por las circunstancias que se establecen en el numeral anterior, para lo cual utilizará la siguiente metodología:

- a) Verificación del cumplimiento de los requisitos fundamentales. Si el OFERENTE los cumple, pasará a determinar el cumplimiento de dichos requisitos en otra OFERTA y así sucesivamente hasta agotar todas las revisiones. Si el OFERENTE no cumple con algún requisito fundamental, se anotará el nombre del OFERENTE y el o los requisitos fundamentales no cumplidos, en el Acta de Calificación y Adjudicación de OFERTAS.
- b) Revisión del cumplimiento de los requisitos no fundamentales y otro tipo de información requerida, de las OFERTAS que hubieren cumplido con entregar todos los requisitos fundamentales. Si algún OFERENTE no cumplió con la entrega de requisitos no fundamentales y otras informaciones o requisitos de forma, se anotará el nombre del OFERENTE y los requisitos no cumplidos, para elaborar oficio de "Solicitud de aclaración, documentación complementaria o muestra", el que debe ser cumplido en el plazo que la JUNTA determine. Si transcurrido este plazo, los OFERENTES no cumplen con entregar la información solicitada, serán rechazadas las OFERTAS y continuará el proceso



solamente con las OFERTAS que hubieren cumplido todos los requisitos. La solicitud efectuada debe ser publicada en GUATECOMPRAS con el título "Solicitud de aclaración, documentación complementaria o muestra".

- c) Posteriormente, se utilizarán los criterios de calificación y su ponderación, para determinar el orden de calificación de los OFERENTES que hubieren cumplido con todos los requisitos.

2.15.1 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y SU PONDERACIÓN

Los criterios y la ponderación que la JUNTA tomará en cuenta para la calificación de las OFERTAS en la presente licitación serán los siguientes (Artículo 28 de la LEY):

a) Presentación de la OFERTA 10 puntos

Se le asignarán diez (10) puntos al OFERENTE que desde la presentación de su OFERTA cumpla a satisfacción con los documentos solicitados en el numeral 2.7 y si la OFERTA fue presentada en el orden establecido, cumpliendo con el siguiente cuadro:

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	SI	NO
Cumplió con todos los requisitos desde un inicio	05 puntos	01 punto
Presentó su OFERTA en el orden establecido	05 puntos	01 punto
TOTAL	10 puntos	02 puntos

b) Precio 45 puntos

Se calificará con cuarenta y cinco (45) puntos la OFERTA económica del OFERENTE que ofrezca el precio unitario más bajo, con relación al resto de los OFERENTES, a quienes se les calificará con los puntos que en forma inversamente proporcional les corresponda con respecto al total de los puntos de la OFERTA más económica. Para la calificación inversamente proporcional, la JUNTA tomará en cuenta la fórmula siguiente:

$$\frac{\text{Precio unitario más bajo} \times 45 \text{ puntos}}{\text{Precio N}}$$

Precio N = Cada precio unitario subsiguiente al precio unitario más bajo.

c) Calificación de la Calidad 45 puntos

La JUNTA asignará hasta una calificación de cien (100) puntos al OFERENTE que cumpla con los criterios de calidad de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS solicitadas y comprobadas de acuerdo a la infraestructura, mobiliario, equipo, recurso humano y demás aspectos detallados en las mismas, para lo cual los integrantes de la JUNTA deberán apersonarse en el lugar señalado por el OFERENTE para la prestación del OBJETO de la presente licitación. La calificación de los criterios de calidad de las



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS solicitadas se realizará de conformidad con el instrumento de calificación correspondiente, detallado en el ANEXO 6.5 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

Después de calificadas las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS se le asignará cuarenta y cinco (45) puntos al OFERENTE que alcance la calificación de cien (100) puntos, a los demás OFERENTES se les asignaran los puntos que proporcionalmente le correspondan, utilizando la siguiente fórmula:

Calificación N x 45 puntos
100 puntos

Calificación N: la calificación alcanzada por cada OFERENTE
Calificación máxima: 100 puntos.

Con los punteos de la calificación de la presentación de la OFERTA, precio y calidad, sumados para cada OFERENTE, se obtendrán los punteos totales, los cuales se consignarán en el cuadro de evaluación siguiente:

CALIFICACIÓN

OFERENTE	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	PRECIO	CALIDAD	TOTAL
A				
B				

2.16 ADJUDICACIÓN

Dentro del plazo indicado en el numeral 2.1.6 del cronograma de actividades, la JUNTA adjudicará el OBJETO de la presente licitación al OFERENTE que cumpla con lo requerido en los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN y obtenga el mayor punteo de la suma de las ponderaciones asignadas en los criterios de calificación indicados anteriormente (Artículos 33 de la LEY y 12 de su REGLAMENTO).

Si a juicio de la JUNTA el precio ofertado o el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, no se ajustare o no fuese conveniente a los intereses del INSTITUTO, la misma procederá a no adjudicar el proceso.

Se podrá realizar adjudicaciones parciales por renglón hasta con TRES (3) OFERENTES, siempre y cuando la diferencia de la calificación total establecida previamente no supere una variación de calificación total de diez (10) puntos y la diferencia entre los precios ofertados, no debe ser mayor del dos por ciento (2%), comparado con el calificado en primer lugar.

En caso de existir empate en la calificación total, se adjudicará al OFERENTE que obtuviera mayor puntuación en la propuesta económica, de persistir el empate se



adjudicará al OFERENTE que obtuviera mayor puntuación en la Calidad de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de persistir el empate, se adjudicará al OFERENTE que obtuviera el mayor punteo en el recurso humano descrito en el ANEXO 6.5, del instrumento que califica la calidad de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En el Acta de Calificación y Adjudicación de OFERTAS se dejará constancia de lo siguiente:

- a) OFERTAS rechazadas y su razón (si fuera el caso).
- b) Identificación del servicio, cantidad y monto total adjudicado en números y letras.
- c) Calificación de los OFERENTES que clasifiquen sucesivamente (Artículos 33 de la LEY y 12 del REGLAMENTO).

Las notificaciones serán efectuadas a los OFERENTES participantes a través de GUATECOMPRAS y surtirán efectos a partir del día siguiente de su publicación (Artículo 35 de la LEY).

2.17 APROBACIÓN DE LO ACTUADO POR LA JUNTA

Publicada en GUATECOMPRAS la adjudicación y contestadas las inconformidades, si las hubiere, la JUNTA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, remitirá el expediente a la AUTORIDAD SUPERIOR para que dentro de los cinco (5) días de recibido, apruebe o impruebe lo actuado por la JUNTA. La notificación de la decisión adoptada por la AUTORIDAD SUPERIOR se realizará electrónicamente a través de GUATECOMPRAS dentro de los dos (2) días hábiles siguientes (Artículos 36 de la LEY, 12 Bis del REGLAMENTO y 9 literal j) de la Resolución No. 30-2009 del Ministerio de Finanzas Públicas).

2.18 SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATO detallará todas las condiciones que regirán el OBJETO de la presente negociación y se elaborará con base a la LEY y su REGLAMENTO, a la OFERTA adjudicada, a las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES, y ANEXOS de estos DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. La suscripción y aprobación del mismo se realizará dentro del plazo y formalidades establecidos en la LEY (Artículos 47 y 48 de la LEY y 26 del REGLAMENTO).

Recibido el expediente que contiene la aprobación del CONTRATO por la Autoridad Respectiva, se procede a notificar: al CONTRATISTA, las Unidades solicitantes del INSTITUTO y al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas. Notificado lo anterior se debe publicar en GUATECOMPRAS, el CONTRATO, la aprobación del CONTRATO, y el oficio que contiene la remisión



de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro (Resolución 30-2009 del Ministerio de Finanzas Públicas).

2.19 GARANTÍAS

2.19.1 GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Deberá formalizarse mediante póliza extendida por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala y deberá tomarse en cuenta las siguientes consideraciones (Artículos 64 y 69 de la LEY):

- a) Deberá ser extendida a favor del INSTITUTO.
- b) Deberá garantizar a: si es empresa mercantil a nombre del propietario; si es persona jurídica a nombre de la razón o denominación social.
- c) Deberá tener una vigencia de ciento veinte (120) días a partir de la fecha de recepción y apertura de PLICAS, sin embargo, con el adjudicatario, puede convenirse su prórroga.
- d) Deberá constituirse por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la OFERTA.
- e) Se hará efectiva en cualquiera de los casos establecidos en el Artículo 36 del REGLAMENTO.

2.19.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del CONTRATO, el CONTRATISTA deberá presentar fianza de cumplimiento de CONTRATO (Artículos 65 y 69 de la LEY; 38 y 39 del REGLAMENTO).

Esta garantía tendrá las siguientes características:

- a) Formalizada mediante póliza extendida a favor del INSTITUTO, por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala.
- b) Constituida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del CONTRATO.
- c) Estará vigente a partir de la fecha de suscripción del CONTRATO, hasta que el INSTITUTO extienda la constancia de haber recibido a satisfacción los servicios prestados.



d) Se hará efectiva si el CONTRATISTA incumple, con alguna de las condiciones establecidas en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN o en el CONTRATO o si los servicios prestados no fuesen los adjudicados.

2.20 PLAZO CONTRACTUAL

El plazo contractual será de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de aprobación del CONTRATO.

2.21 PRÓRROGA DEL CONTRATO

El CONTRATO que se suscriba podrá ser prorrogado a solicitud de cualquiera de las partes, previo cruce de cartas efectuado con dos (2) meses de anticipación, formalizado por medio de CONTRATO de prórroga, siempre y cuando el INSTITUTO cuente con partida presupuestaria y disponibilidad para la ejecución de los servicios y previa autorización de la AUTORIDAD SUPERIOR correspondiente. El CONTRATISTA deberá presentar fianza de cumplimiento de CONTRATO.

El plazo de la prórroga podrá ser por un período de hasta veinticuatro (24) meses calendario.

Previo a la suscripción del CONTRATO de prórroga el CONTRATISTA deberá actualizar lo siguiente:

1. Fotocopia legalizada de los siguientes documentos:

- a) Nombramiento vigente del Representante Legal o Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscritos en los registros correspondientes.
- b) Autorización Sanitaria vigente para el nuevo período.
- c) Constancia de manejo de desechos biológicos y sólidos hospitalarios vigente para el nuevo período.
- d) Si está afecto al régimen de Seguridad Social, deberá presentar recibo de pago de cuotas de patronos y de trabajadores, correspondiente al mes anterior de la prórroga del CONTRATO, acompañado del formulario de la planilla de Seguridad Social respectiva; si el pago es efectuado vía electrónica, deberá presentarse tal y como lo genera el sistema.
- e) Licencia vigente de Operador Categoría IV, emitida por el Departamento de Seguridad y Protección Radiológica de la Dirección General de Energía. Si el operador del equipo posee licencia vigente categoría II, no necesita



adquirir licencia categoría IV (el CONTRATISTA deberá mantenerla en ese estatus durante la vigencia de la prórroga del CONTRATO).

- f) Última constancia o informe del mantenimiento preventivo y correctivo del equipo propuesto para la prestación del servicio técnico, no debiendo exceder de seis (6) meses anteriores a la prórroga del CONTRATO.
2. Original de la solvencia de pagos de contribuciones patronales y de trabajadores, extendida por el INSTITUTO, correspondiente al mes anterior a la prórroga del CONTRATO.

En caso que el CONTRATISTA no esté afecto al Seguro Social, deberá presentar original o fotocopia legalizada de la constancia otorgada por el Departamento de Recaudación.

3. Listado actualizado del personal profesional propuesto para el nuevo período, que incluya las constancias originales de los colegiados activos durante la vigencia de la prórroga y listado actualizado del personal técnico (únicamente si no es el médico, el operador del equipo) adjuntando fotocopia de tarjetas de salud vigentes para el nuevo período.
4. Fotocopia simple de la constancia de inscripción al Registro Tributario Unificado (RTU) extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria, y su última actualización.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá garantizar la solución de los hallazgos indicados en los informes de supervisión en el servicio proporcionado. El INSTITUTO a través del Departamento de Supervisión de la Subgerencia de Integridad y Transparencia Administrativa, verificará que los hallazgos reportados sean solucionados.

2.22 SANCIONES

El incumplimiento a las condiciones estipuladas en el CONTRATO o en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, estará sujeto a las sanciones que establecen la LEY y su REGLAMENTO.

2.23 FORMA DE PAGO

El INSTITUTO pagará el OBJETO recibido dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de la presentación de la factura correspondiente y demás documentación que se le requiera, por medio de depósito en cuenta monetaria del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, -BANRURAL-, que el CONTRATISTA haya registrado. El trámite de dicho pago estará a cargo de la Unidad solicitante, quien procederá de conformidad con la normativa del INSTITUTO.



El INSTITUTO no se hará responsable de los servicios prestados cuando éstos no hayan sido debidamente referidos, no obstante los servicios hayan sido prestados a afiliados, jubilados, pensionados o beneficiarios del INSTITUTO.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES

El OFERENTE, deberá ofertar los servicios de acuerdo a su capacidad instalada, tomando en cuenta el recurso humano, equipo e infraestructura.

El OFERENTE interesado en ofertar el Servicio Técnico de Densitometría Ósea Periférica de Antebrazo deberá tomar en cuenta que éste incluye cúbito y radio, y que estas estructuras no deben estar por separado.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El OFERENTE deberá proporcionar toda la información técnica necesaria, de manera que permita evaluar objetivamente los servicios técnicos ofertados.

Las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los servicios a contratar, se encuentran contenidas en el ANEXO 6.6.

5. DISPOSICIONES ESPECIALES

Los Servicios Técnicos de Densitometrías Óseas que se están requiriendo contemplan que el original del informe generado y la imagen o gráfica obtenida, como consecuencia de los servicios prestados será propiedad del INSTITUTO y que todas aquellas complicaciones derivadas de la atención brindada por el CONTRATISTA, serán absorbidas por él mismo, sin representar algún gasto adicional ni responsabilidad para el INSTITUTO.

5.1. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Las Unidades referentes tienen la obligación de presentar a la Sección de Investigación y Análisis del DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS, dentro de los primeros cinco (5) días del mes, la información del mes anterior sobre:

- ✓ Referencias hacia el CONTRATISTA de los servicios requeridos.
- ✓ Servicios brindados por el CONTRATISTA.

El CONTRATISTA tiene la obligación de presentar informes mensuales escritos y/o electrónicos a la Sección de Investigación y Análisis del DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS, y a las Unidades del INSTITUTO que refieran pacientes relacionados con la naturaleza de los servicios prestados, indicando claramente el número de CONTRATO relacionado, la Unidad de la Institución atendida, así como la cantidad y nombre del servicio prestado. Lo anterior debe



ser trasladado antes de finalizar la primera quincena del mes posterior al servicio prestado.

En caso de ser necesario, el INSTITUTO podrá requerir cualquier otra información relacionada con los servicios prestados.

5.2. INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá informar por escrito al DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS cualquier cambio o incorporación del personal profesional y/o técnico, adjuntando la documentación completa del nuevo profesional incluyendo como mínimo fotocopia legalizada del anverso y reverso del título o diploma que lo acredite como profesional, reconocido por las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o de una Universidad extranjera incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala, constancia de entrenamiento para el uso de equipo de densitometría, constancia original vigente de colegiado activo para el período que falte para completar el plazo del CONTRATO y copia simple del contrato suscrito entre el CONTRATISTA y el profesional contratado. Para el personal técnico, fotocopia legalizada de la constancia de entrenamiento para el uso de equipo de densitometría y fotocopia de tarjeta de salud vigente para el período que falte para completar el plazo del CONTRATO, todo lo anterior dentro de los quince (15) días posteriores al cambio o incorporación del profesional y/o técnico.

5.3. SUPERVISIÓN

El INSTITUTO a través de la dependencia correspondiente, realizará las supervisiones programadas para verificar la calidad de los servicios brindados como parte del CONTRATO suscrito, así como la vigencia de los documentos solicitados para la suscripción del CONTRATO y su respectiva prórroga. Para aquellos casos especiales que Gerencia considere pertinentes, instruirá a dicha dependencia, para que se realice la supervisión de forma inmediata.

El supervisor tiene la obligación de emitir los informes correspondientes de las supervisiones realizadas. En caso de comprobar que el CONTRATISTA no brinda los servicios de acuerdo a lo estipulado en el CONTRATO, el supervisor está en la obligación de rendir un informe a su Jefe inmediato, quien notificará al DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS los hallazgos, incluyendo las recomendaciones o sugerencias para ajustarse a lo establecido en el CONTRATO suscrito, para que dicho hallazgo sea inmediatamente subsanado o recomendando la sanción correspondiente, y de ser necesario se solicite la ejecución de la fianza de cumplimiento a la Autoridad que corresponda.

El supervisor en cumplimiento de sus deberes, está facultado para solicitar toda aquella información que considere oportuna, para la evaluación de pacientes,



revisión de registros e informes generados, evaluación de infraestructura y equipo, información estadística, así como la cantidad e idoneidad del recurso humano que brinda el servicio. El supervisor podrá ingresar a las instalaciones del CONTRATISTA durante el procedimiento que les esté realizando a los pacientes referidos por el INSTITUTO, para la evaluación correspondiente.

5.4. RESPONSABILIDADES

El CONTRATISTA responderá por cualquier daño y/o perjuicio que cause a pacientes y por consiguiente, el INSTITUTO queda exento de toda responsabilidad.

El CONTRATISTA deberá responder por escrito a toda solicitud, informe o documentos requeridos por Autoridad del INSTITUTO, relacionado con la prestación del OBJETO de la presente negociación.

Los Médicos del INSTITUTO que tienen a su cargo la referencia de pacientes y los médicos supervisores, no podrán participar activamente en ninguno de los servicios contratados con el CONTRATISTA y éste no debe permitirlo.

6. ANEXOS

- 6.1. Formulario de identificación del OFERENTE
- 6.2. Formulario de OFERTA
- 6.3. Carta de presentación de OFERTA
- 6.4. Cantidad de servicios solicitados por renglón y por unidad solicitante
- 6.5. Cuadro de calificación de la calidad de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 6.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 6.7. Proyecto de CONTRATO



6.1 FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (Uso Obligatorio)

Datos del OFERENTE:

Persona Individual
Nombre del Propietario:
Nombre de la Empresa Mercantil:

Persona Jurídica
Nombre del Representante Legal o Mandatario:
Razón o Denominación Social:
Nombre Comercial:

Dirección:
Teléfono(s) del OFERENTE:
Teléfono(s) móvil(es):
Fax:
Correo electrónico:
Número de Identificación Tributaria, -NIT-:

Firma del propietario,
Representante Legal o Mandatario

Nombre del propietario,
Representante Legal o Mandatario



6.2 FORMULARIO DE OFERTA

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-11/2010

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE DENSITOMETRÍAS ÓSEAS PARA PACIENTES DE LAS DIFERENTES UNIDADES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

Servicio	Precio Unitario (Q)	Cantidad	Precio Total (Q)
Densitometría Ósea Periférica			
Mano	Q 0.00	0	Q 0.00
Muñeca	Q 0.00	0	Q 0.00
Antebrazo	Q 0.00	0	Q 0.00
Codo	Q 0.00	0	Q 0.00
Brazo	Q 0.00	0	Q 0.00
Pie	Q 0.00	0	Q 0.00
Calcáneo	Q 0.00	0	Q 0.00
Tobillo	Q 0.00	0	Q 0.00
Densitometría Ósea Central			
Cadera	Q 0.00	0	Q 0.00
Columna	Q 0.00	0	Q 0.00
Cuerpo Entero	Q 0.00	0	Q 0.00
Cantidad y Precio Total de la Oferta en Números		0	Q 0.00

Precio Total en letras: _____

De acuerdo con lo que establece el artículo 10 del decreto 27-92 del Congreso de la República de Guatemala los precios unitarios y totales ofertados incluyen el Impuesto al Valor Agregado -IVA-.

Persona Individual
Nombre del Propietario: _____
Nombre de la Empresa Mercantil: _____

Persona Jurídica
Nombre del Representante Legal o Mandatario: _____
Razón o Denominación Social: _____
Nombre Comercial: _____
Número de Identificación Tributaria -NIT-: _____

FIRMA **FECHA**



6.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Guatemala, _____ de _____ de 2010

NOG _____

Señores
Junta de Licitación
Proceso de Licitación DSC-L-11/2010
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Presente.

Estimados integrantes de la Junta de Licitación:

Por este medio tengo a bien presentarles para su consideración, la OFERTA técnico-económica del proceso de Licitación DSC-L-11/2010, en mi carácter de: propietario, representante legal o mandatario de: _____, para que sea considerado como OFERENTE en el proceso de **Contratación de Servicios Técnicos de Densitometrías Óseas para pacientes de las diferentes Unidades del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, del Departamento de Guatemala.**

Manifiesto a ustedes la aceptación de mi representada, a todos los requerimientos, especificaciones y aspectos legales y administrativos, contenidos en los documentos del presente proceso de licitación, que he leído y entendido en su totalidad, por lo que estoy en la disposición de ofertarles los servicios requeridos, de acuerdo a los precios contenidos en el formulario de OFERTA adjunto.

Me comprometo a cumplir con los servicios en la calidad requerida. Entiendo que la presentación de esta OFERTA no implica derecho alguno para la adjudicación de lo requerido y que el INSTITUTO está en su derecho de rechazarla de no convenir a sus intereses.

Finalmente declaro, que la suscripción del presente documento garantiza la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada.

Atentamente,

Firma del propietario,
Representante Legal o Mandatario

Nombre del propietario,
Representante Legal o Mandatario



6.4 CANTIDAD DE SERVICIOS SOLICITADOS POR RENGLÓN Y POR UNIDAD SOLICITANTE

DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

Unidad Solicitante	Densitometrías Óseas Central de		
	Columna	Cadera	Cuerpo Entero
Hospital de Rehabilitación	40	20	
Unidad Periférica Zona Cinco	232		
Hospital "Dr. Juan José Arévalo Bermejo"	30	30	24
Hospital de Gineco Obstetricia	8		
Clínica de personal, Oficinas Centrales	24	24	
Hospital General de Accidentes	20		
Centro de atención Medica Integral para Pensionados	2,144	2,144	4
Hospital de Enfermedades	50	40	16
Unidad de Consulta Externa de Enfermedades	39	39	226
Unidad Periférica Zona Once	124	124	
Consultorio Villa Canales	8		
Consultorio de Villa Nueva	4	4	4
Unidad Asistencial de Amatitlán	2	3	
Consultorio San José Pínula	2	2	1
Total	2,727	2,430	275



DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

Unidad Solicitante	Densitometrías Óseas Periférica de							
	Mano	Muñeca	Antebrazo	Codo	Brazo	Pie	Calcáneo	Tobillo
Unidad Periférica Zona Cinco			1,942					
Hospital "Dr. Juan José Arévalo Bermejo"			1,224					
Hospital de Gineco Obstetricia			428					
Clínica de personal, Oficinas Centrales	380						10	10
Centro de atención Medica Integral para Pensionados			2,756					
Unidad de Consulta Externa de Enfermedades	4	4	6	2	2	3	6	4
Unidad Periférica Zona Once	540	550	320	230	190	180	140	114
Consultorio Villa Canales	250							
Consultorio de Villa Nueva			244					
Unidad Asistencial de Amatitlán			57					
Consultorio San José Pínula	1	2						1
Total	1,175	556	6,977	232	192	183	156	129



6.5 CUADRO DE CALIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE DENSITOMETRÍAS ÓSEAS PARA PACIENTES DE LAS DIFERENTES UNIDADES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

SERVICIOS TÉCNICOS DE DENSITOMETRÍAS ÓSEAS PERIFÉRICAS

ASPECTO EVALUADO	Calificación Obtenida	Calificación Máxima
1. Recurso Humano: Subtotal:		40
a) Personal Profesional		25
b) Personal Técnico		5
c) Personal Administrativo		5
d) Personal de Servicios Varios		5
2. Infraestructura Básica: Subtotal:		10
a) Acceso y Localización		3
b) Condiciones Físicas		7
3. Disponibilidad y Estado Óptimo del Mobiliario y Equipo: Subtotal:		40
a) Mobiliario de Sala de Espera y Recepción		5
b) Mobiliario de Sala de Densitometría		10
c) Equipo e Instrumental Médico Clínico Básico de Servicios		20
d) Equipo de apoyo Administrativo		5
4. Registros Subtotal:		10
TOTAL		100



6.5 CUADRO DE CALIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE DENSITOMETRÍAS ÓSEAS PARA PACIENTES DE LAS DIFERENTES UNIDADES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

SERVICIOS TÉCNICOS DE DENSITOMETRÍAS ÓSEAS CENTRALES

ASPECTO EVALUADO	Calificación Obtenida	Calificación Máxima
1. Recurso Humano: Subtotal:		40
a) Personal Profesional		25
b) Personal Técnico		5
c) Personal Administrativo		5
d) Personal de Servicios Varios		5
2. Infraestructura Básica: Subtotal:		10
a) Acceso y Localización		3
b) Condiciones Físicas		7
3. Disponibilidad y Estado Óptimo del Mobiliario y Equipo: Subtotal:		40
a) Mobiliario de Sala de Espera y Recepción		5
b) Equipo e Instrumental Médico Clínico Básico de Servicios		30
c) Equipo de apoyo Administrativo		5
4. Registros Subtotal:		10
TOTAL		100



6.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE DENSITOMETRÍA ÓSEA PERIFÉRICA (MANO, MUÑECA, ANTEBRAZO (ESTO INCLUYE CUBITO Y RADIO, ESTAS ESTRUCTURAS NO DEBEN ESTAR POR SEPARADO), CODO, BRAZO, PIE, CALCÁNEO Y TOBILLO.

Para prestar los servicios técnicos de densitometría ósea periférica, el CONTRATISTA deberá satisfacer los requisitos y condiciones mínimas que se establecen a continuación:

1. Recurso Humano:

a) Personal Profesional

• Médico y Cirujano (a):

- ✓ Título o Diploma de Médico y Cirujano (a), egresado de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresado de Universidades extranjeras incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Fotocopia legalizada del anverso y reverso del Título o Diploma.
- ✓ Fotocopia legalizada de la constancia de entrenamiento en uso del Densitómetro.
- ✓ Licencia vigente de Operador Categoría IV, emitida por el Departamento de Seguridad y Protección Radiológica de la Dirección General de Energía, sí es el Médico el que opera el equipo y posee licencia vigente de la categoría tipo II, no necesita adquirir la licencia categoría tipo IV. (Esta Licencia deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO).
- ✓ Constancia de Colegiado Activo (original). La colegiación deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO.

b) Personal Técnico: (necesario únicamente si no es el Médico el operador del equipo)

- ✓ Constancia de entrenamiento para el uso de Equipo de Densitometría. Copia del título autenticado en anverso y reverso. Fotocopia legalizada del anverso y reverso del Diploma.
- ✓ Licencia vigente de Operador Categoría IV, emitida por el Departamento de Seguridad y Protección Radiológica de la Dirección General de Energía. Si el técnico operador de ese equipo posee Licencia vigente categoría II, no necesita adquirir Licencia Categoría IV. (Esta Licencia deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO).

c) Personal Administrativo:

- Secretaria recepcionista.
 - ✓ Título o Diploma a nivel medio. Fotocopia legalizada del anverso y reverso del Título o Diploma.



d) Personal de Servicios Varios:

- Mensajero (a).
- Personal de mantenimiento y limpieza.

2. Infraestructura Básica:

a) Acceso y Localización:

- Accesibilidad y ubicación adecuada.
- Horario de atención (atención mínima de ocho (8) horas en días laborales).
- Seguridad para los pacientes.

b) Condiciones Físicas:

- Iluminación, ventilación e higiene adecuada.
- Distribución y señalización adecuada de los diferentes ambientes:
 - ✓ Sala de espera.
 - ✓ Sala de densitometría.
 - ✓ Servicio sanitario (debe contar con agua, jabón, papel higiénico y toalla).
 - ✓ Extintores en buen estado y con bitácora de mantenimiento del mismo.
 - ✓ Señalización de rutas de evacuación.
- Disponibilidad de ascensor y/o rampa entre niveles (si el lugar establecido para la prestación del servicio no se encuentra localizado en el primer nivel).

3. Disponibilidad y Estado Óptimo del Mobiliario y Equipo:

a) Mobiliario de la Sala de Espera y Recepción:

- Mobiliario para personal administrativo.
- Dispensador con agua potable.
- Sillas para la sala de espera.

b) Mobiliario de Sala de Densitometría:

- Escritorio para el operador (a).
- Silla.

c) Equipo e Instrumental Médico Clínico Básico de Servicios:

- Densitómetro para analizar los huesos de la muñeca o el calcáneo, de la extremidad no diestra, que se puede hacer en un equipo de mano, muñeca, antebrazo, codo, brazo, pié, calcáneo, tobillo, etc.
- Fecha de fabricación menor de cinco (5) años.
- Constancia de empresa que brinda mantenimiento preventivo, correctivo y calibración al equipo diagnóstico.
- Contar con plan de contingencia en caso de fallo del equipo de diagnóstico titular.

d) Equipo de apoyo Administrativo:

- Máquina de escribir y/o computadora.



- Medios de comunicación (teléfono, fax, correo electrónico).

4. Registros:

- Agenda de citas.
- Archivo de informes en papel o computarizado por dos (2) años.
- Presentar protocolo técnico de realización de este estudio.

5. Lineamientos de Referencia y Contrarreferencia:

- 1) Para prestar este servicio el paciente deberá ser referido oficialmente de las Unidades Institucionales del área metropolitana.
- 2) Inmediatamente antes del procedimiento, el CONTRATISTA, deberá informar al paciente sobre el tipo de estudio a realizar y detallar los beneficios, riesgos y/o complicaciones si las hubiere y en el caso que el procedimiento implique un riesgo, el paciente debe de firmar hoja de consentimiento informado.
- 3) El Médico y Cirujano y/o el Técnico del CONTRATISTA, prestará los servicios con toda dedicación, diligencia y esmero con apego a las prescripciones científicas y legales, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause en todo caso a los pacientes del INSTITUTO por dolo, culpa, inexperiencia, impericia, negligencia o ignorancia inexcusable.
- 4) El estudio Densitométrico solicitado debe de ser interpretado únicamente por el Médico y Cirujano del CONTRATISTA que firma el informe.
- 5) Al informe del estudio, se le deberá adjuntar copia de la Solicitud de Atención Médica a Entidades Estatales, Privadas o Médicos Particulares, Subgerencia de Prestaciones en Salud (Forma SPS 465).
- 6) El estudio solicitado del área hospitalaria deberá realizarse en forma inmediata o citar para el siguiente día, dependiendo de la urgencia de la patología o a requerimiento del hospital.
- 7) El tiempo promedio para citar a paciente de consulta externa para la realización del estudio solicitado deberá ser menor a una (1) semana, indicándole al paciente la fecha y hora del mismo.
- 8) El tiempo en sala de espera para la realización del estudio solicitado no deberá ser mayor de treinta (30) minutos; debiendo el Médico y Cirujano y/o Técnico del CONTRATISTA indicar el tiempo mínimo y máximo que el paciente estará en el Centro Diagnóstico desde su ingreso hasta el momento de egreso.



- 9) El CONTRATISTA dará constancia de asistencia a los afiliados que así lo requieran, anotando nombre, número de afiliación, fecha, hora de ingreso y salida en hoja membretada del CONTRATISTA.
- 10) El CONTRATISTA deberá contar con un plan de contingencia por falla del equipo de diagnóstico titular, que le permita continuar prestando los servicios ininterrumpidamente.

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:

Deberá cumplir con las normas de seguridad e higiene establecidas para la prestación del servicio que incluye higiene y limpieza el área física de realización del examen, del Equipo Densitómetro Óseo y su limpieza entre paciente y paciente utilizando los insumos de limpieza hospitalaria, así como el manejo adecuado de los desechos hospitalarios de acuerdo a la Norma establecida para este caso, con la clasificación adecuada de los desechos. Al final de cada procedimiento realizado, el equipo no descartable utilizado deberá ser debidamente esterilizado o tratado adecuadamente.

REDACCIÓN DEL INFORME:

El informe deberá presentarse en papel membretado del CONTRATISTA de la siguiente forma:

Densitometría Ósea Periférica

Datos Generales			
Nombre del paciente:	Edad:	Sexo:	
Número de afiliación:			
Unidad de procedencia:			
Paciente ambulatorio:	Paciente interno:	Servicio:	Cama:
Médico que envía:			
Procedimiento realizado:		Indicación:	
Fecha:			

Hallazgos: Descripción clara y amplia, explicación del procedimiento, usando clasificación para la conclusión diagnóstica de Osteopenia, Osteoporosis o Normal, especificando porcentajes.

Debe quedar inscrito en el informe del estudio y grafica electrónicamente el nombre del paciente, sexo, edad, número de afiliación, fecha de realización del estudio y la gráfica correspondiente en color.

Diagnóstico: Deberá guardar correlación estrecha con los hallazgos descritos.



ENTREGA DEL INFORME:

El informe generado como consecuencia del servicio técnico prestado, deberá enviarse en original y copia por medio de mensajería a la Unidad referente a nivel local en un sobre debidamente cerrado. Adjuntando la imagen o gráfica obtenida.

Las Unidades que ubicadas fuera de la localidad serán las encargadas de recoger sus estudios diagnósticos.

Paciente hospitalizado:

Tiempo límite de entrega del informe: Para los pacientes hospitalizados dentro de las veinticuatro (24) horas de realizado el estudio. En caso de estudios solicitados en emergencia, el informe de imágenes debe de ser entregado de inmediato.

Paciente ambulatorio:

Tiempo límite de entrega para informe: dentro de la semana de haber realizado el estudio.

ASPECTOS ÉTICOS:

El Médico y Cirujano y/o Técnico del CONTRATISTA, se abstendrá de hacer comentarios que deterioren la imagen del INSTITUTO y/o Médico Tratante Institucional, así mismo comentarios relacionados con los hallazgos del estudio, indicación del mismo y/o medidas terapéuticas, funciones que se asignan exclusivamente al Médico Tratante Institucional. Los pacientes referidos por el INSTITUTO, deberán ser atendidos con la debida consideración, como si fueran pacientes que acuden de forma particular al servicio.

Los pacientes referidos por el INSTITUTO, deberán ser atendidos con la debida consideración, como si fueran pacientes que acuden de forma particular al servicio.



6.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE DENSITOMETRÍA ÓSEA CENTRAL (CADERA, COLUMNA Y CUERPO ENTERO).

Para prestar los servicios técnicos de densitometría ósea central (cadera, columna y cuerpo entero), el CONTRATISTA deberá satisfacer los requisitos y condiciones mínimas que se establecen a continuación:

1. Recurso Humano:

a) Personal Profesional

• Médico y Cirujano (a):

- ✓ Título o Diploma de Médico y Cirujano (a), egresado de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresado de Universidades extranjeras incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Fotocopia legalizada del anverso y reverso del Título o Diploma.
- ✓ Fotocopia legalizada de la constancia de entrenamiento para el uso del Densitómetro.
- ✓ Licencia vigente de Operador Categoría IV, emitida por el Departamento de Seguridad y Protección Radiológica de la Dirección General de Energía, (del operador del equipo), si el operador del equipo es médico y posee licencia vigente de la categoría tipo II, no es necesario adquirir licencia tipo IV, (Esta Licencia deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO).
- ✓ Constancia de Colegiado Activo (original). La colegiación deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO.

b) Personal Técnico: (necesario únicamente si no es el Médico el operador del equipo)

- ✓ Constancia de entrenamiento para el uso del Equipo de Densitometría. Fotocopia legalizada de la constancia de entrenamiento para el uso del Equipo de Densitometría.
- ✓ Licencia vigente de Operador Categoría IV, emitida por el Departamento de Seguridad y Protección Radiológica de la Dirección General de Energía. Si el técnico operador de ese equipo posee Licencia vigente categoría II, no necesita adquirir Licencia Categoría IV. (En caso de salir adjudicado, esta Licencia deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del CONTRATO).

c) Personal Administrativo:

- Secretaria recepcionista.
- ✓ Título o Diploma a nivel medio. Fotocopia legalizada del anverso y reverso del Título o Diploma.



d) Personal de Servicios Varios:

- Mensajero (a).
- Personal de mantenimiento y limpieza.

2. Infraestructura Básica:

a) Acceso y Localización:

- Accesibilidad y ubicación adecuada.
- Horario de atención (atención mínima de ocho (8) horas en días laborales).
- Seguridad para los pacientes.

b) Condiciones Físicas:

- Iluminación, ventilación e higiene adecuada.
- Distribución y señalización adecuada de los diferentes ambientes:
 - ✓ Sala de espera.
 - ✓ Servicio sanitario (debe contar con agua, jabón, papel higiénico y toalla).
 - ✓ Área de interpretaciones del estudio.
 - ✓ Vestidores adecuados y seguros.
 - ✓ Sala de densitometría ósea.
- Extinguidores en buen estado y con bitácora del mantenimiento de los mismos.
- Señalización de rutas de evacuación.
- Disponibilidad de ascensor y/o rampa entre niveles (si el lugar establecido para la prestación del servicio no se encuentra localizado en el primer nivel).
- Señalización de aviso de radiación.
- Planta generadora de energía eléctrica en perfectas condiciones para funcionar en caso de emergencia.

3. Disponibilidad y Estado Óptimo del Mobiliario y Equipo:

a) Mobiliario de la Sala de Espera y Recepción:

- Mobiliario para personal administrativo.
- Dispensador con agua potable.
- Sillas para la sala de espera.

b) Equipo e Instrumental Médico Clínico Básico de Servicios:

- Densitómetro para cadera, columna y cuerpo entero.
- Constancia de empresa que brinda mantenimiento preventivo y calibración al equipo diagnóstico.
- Contar con plan de contingencia en caso de fallo del equipo de diagnóstico titular.

c) Equipo de Apoyo Administrativo:

- Máquina de escribir y/o computadora.



- Medios de comunicación (teléfono, fax, correo electrónico).

4. Registros:

- Agenda de citas.
- Archivo de informes en papel o computarizado por dos (2) años.
- Presentar por escrito protocolo técnico de realización de este estudio.

5. Lineamientos de Referencia y Contra referencia:

- 1) Para prestar este servicio el paciente deberá ser referido oficialmente de las Unidades Institucionales del área metropolitana.
- 2) Inmediatamente antes del procedimiento, el operador, deberá informar al paciente sobre el tipo de estudio a realizar y detallar los beneficios, riesgos y/o complicaciones si las hubiese y en el caso que el procedimiento implique un riesgo, el paciente debe de firmar hoja de consentimiento informado.
- 3) El Médico y Cirujano y/o Técnico del CONTRATISTA, prestará los servicios con toda dedicación, diligencia y esmero con apego a las prescripciones científicas y legales, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause en todo caso a los pacientes del INSTITUTO por dolo, culpa, inexperiencia, impericia, negligencia o ignorancia inexcusable.
- 4) El o los estudios Densitométricos solicitados deben de ser interpretados únicamente por el Médico y Cirujano del CONTRATISTA que firma el informe.
- 5) Al informe del estudio, se le deberá adjuntar una copia de la Solicitud de Atención Médica a Entidades Estatales, Privadas o Médicos Particulares Subgerencia de Prestaciones en Salud (Forma SPS 465).
- 6) El tiempo promedio para citar a paciente de consulta externa para la realización del estudio solicitado deberá ser menor a una (1) semana, indicándole al paciente la fecha y hora del mismo. Si el estudio solicitado amerita algún tipo de preparación, el Médico y Cirujano y/o Técnico del CONTRATISTA deberá proporcionar al paciente las indicaciones por escrito, en papel membretado del CONTRATISTA.
- 7) El estudio solicitado del área hospitalaria deberá realizarse en forma inmediata o citar para el siguiente día, dependiendo de la urgencia de la patología o a requerimiento del hospital.
- 8) El tiempo en sala de espera para la realización del estudio solicitado no deberá ser mayor de treinta (30) minutos; debiendo el Médico y Cirujano y/o Técnico del



CONTRATISTA indicar el tiempo mínimo y máximo que el paciente estará en el Centro Diagnóstico desde su ingreso hasta el momento de egreso.

- 9) El CONTRATISTA dará constancia de asistencia a los afiliados que así lo requieran, anotando nombre, número de afiliación, fecha, hora de ingreso y salida en hoja membretada del CONTRATISTA.
- 10) El CONTRATISTA deberá contar con un plan de contingencia por falla del equipo de diagnóstico titular, que le permita continuar prestando los servicios ininterrumpidamente.

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:

Deberá cumplir con las normas de seguridad e higiene establecidas para la prestación del servicio que incluye higiene y limpieza el área física de realización del examen, del Equipo Densitómetro Óseo y su limpieza entre paciente y paciente utilizando los insumos de limpieza hospitalaria, así como el manejo adecuado de los desechos hospitalarios de acuerdo a la Norma establecida para este caso, con la clasificación adecuada de los desechos. Al final de cada procedimiento realizado, el equipo no descartable utilizado deberá ser debidamente esterilizado o tratado adecuadamente.

REDACCIÓN DEL INFORME:

El informe deberá presentarse en papel membretado del CONTRATISTA de la siguiente forma:

Densitometría ósea central (cadera, columna y cuerpo entero etc.)

Datos Generales

Nombre del paciente:	Edad:	Sexo:
Número de afiliación:		
Unidad de procedencia:		
Paciente ambulatorio:	Paciente interno:	Servicio: Cama:
Médico que envía:		
Procedimiento realizado:		Indicación:
Instrumento:		
Fecha:		

Hallazgos: Descripción clara y amplia, explicación del procedimiento, usando clasificación para la conclusión diagnóstica de Osteopenia, Osteoporosis o Normal, especificando porcentajes.



Debe quedar inscrito en el informe del estudio electrónicamente el nombre del paciente, sexo, edad, número de afiliación, fecha de realización del estudio y la gráfica correspondiente en color.

Diagnóstico: Deberá guardar correlación estrecha con los hallazgos descritos.

ENTREGA DEL INFORME:

El informe generado como consecuencia del servicio técnico prestado, deberá enviarse en original y copia por medio de mensajería a la Unidad referente a nivel local en un sobre debidamente cerrado, debiendo adjuntar a dicho informe las imágenes en placa de filmina, o por cualquier medio magnético (CD o DVD) si fuera requerido por la Unidad.

Las Unidades ubicadas fuera de la localidad serán las encargadas de recoger sus estudios diagnósticos.

Con el objeto de prestar un mejor servicio, el CONTRATISTA podrá además de entregar el informe y las imágenes de la forma antes descrita, trasladarlo por medio de comunicación electrónica, sea ésta a través de Internet, correo electrónico con formato de imágenes o de teleradiología con software especializado.

En aquellas situaciones en que por alguna eventualidad o por la gravedad del caso, el paciente amerite atención inmediata, el Médico y Cirujano entregará al paciente una nota de contra referencia en sobre sellado, el cual llevará anotada la palabra URGENTE, y le indicará al paciente que la entregue a su Médico Tratante Institucional a la brevedad posible, o bien, la dirigirá al Servicio de Emergencia, si así lo considerara necesario, siempre y cuando no sea una complicación secundaria al procedimiento efectuado.

ASPECTOS ÉTICOS:

El Médico y Cirujano y/o Técnico del CONTRATISTA, se abstendrá de hacer comentarios que deterioren la imagen del INSTITUTO y/o Médico Tratante Institucional, así mismo comentarios relacionados con los hallazgos del estudio, indicación del mismo y/o medidas terapéuticas, funciones que se asignan exclusivamente al Médico Tratante Institucional.

Los pacientes referidos por el INSTITUTO, deberán ser atendidos con la debida consideración, como si fueran pacientes que acuden de forma particular al servicio.